



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

RELATIVA: A proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2017.

PRESENTADA POR: Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih.

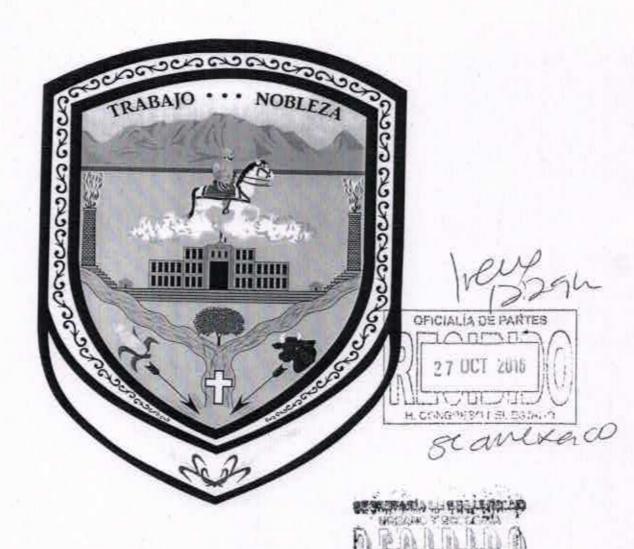
LEÍDA POR:

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de octubre de 2016

FECHA DE TURNO: 3 de noviembre de 2016

MUNICIPIO CAMARGO





Santa Rosalía de Camargo a 25 de octubre de 2016 Oficio SHA 1/2016

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle la certificación del Acuerdo del cuarto punto del orden del día, del acta de cabildo número 2, tomado en la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se aprueba la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, de Construcción y de suelo Rustico, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de Camargo, en los términos del artículo 28, fracción XL del código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Sin más asuntos que tratar, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

> ATENTAMENTE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaria del H. Ayuntamiento
LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIKA 2016 - 2018



anta Rosalía de Camargo Chihuahua a 25 de Octubre DE 2016.

Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.

PRESIDENTE DE H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

El cumplimiento a lo establecido por el Decreto 112/04 I.P.O. Publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro por el Estado de Chihuahua, el Municipio de Camargo, somete a consideración este Honorable Congreso del Estado, el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios del Suelo Urbano, de Construcción y de suelo Rustico para el ejercicio Fiscal 2017, la cual servirá de base par el calculo del impuesto Predial. Dicho proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento a loa establecido por los Artículos 22 y 28 Fraccional XL, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor del terreno y de las construcciones y se debe reflejar el valor de mercado de inmueble, cumpliendo así con lo establecido por el Artículo 148 de Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarias del Suelo Urbano, de Construcción y de Suelo Rustico que hoy se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual de ser aprobada, entra en vigor el primero de enero de año dos mil diecisiete, por efecto de lo establecido por los Artículos 27, párrafo segundo y 28 Fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige por la elaboración del presente proyecto, el Municipio de Camargo, solicito a este Honorable Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarias del Suelo Urbano, de Construcción u de Suelo Rustico que entra en vigor para el Ejercicio 2017 así también, se ordena la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado.

Compos

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH, "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ

Camargo!



EL	SUSCRITO	SECRETARIO	DEL	HONORABLE	AYUNTAMIENTO
CONSTITU	CIONAL DEL	MUNICIPIO DE	CAM	ARGO, HAGO CO	ONSTAR Y:
			******		***************************************
		CER7	IFI	C O	***************************************

Que en sesión Ordinaria Numero dos, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, entre otros puntos se determinó: para desahogar el CUARTO PUNTO del orden del día, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, de Construcción y de Suelo Rustico con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del departamento de Catastro del Municipio para el Estado de Chihuahua; misma que fue aprobada por UNANIMIDAD de votos a favor, lo que hace constar en Santa Rosalía de Camargo, Estado de Chihuahua. A los 25 días del mes de octubre del año 2016. Doy Fe,----

> ATENTAMENTE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHA PRAtaria del H. Ayuntamiento

hinicipio de Camargo, Chih.



PREDIOS URBANOS

DESCRIPCION DE METADOLOGIA PARA LA ELABORACION DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.

LA PRESENTE NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO TECNICO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS.

ESTAN OBLIGADOS A OBSERVAR LA PRESENTE NORMA:

a) La Autoridad Catastral Municipal

b) Consejos técnicos de catastro Municipal y Estatal

c) La Dirección de Catastro del Estado.

d) Colegios y Asociaciones de Peritos Valuadores.

PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE VALORES DE TERRENOS URBANOS, RUSTICOS Y DE LAS CANSTRUCCIONES SE DEBERA CONTAR CON PLANOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LOS PLANOS GENERALES DE LA POBLACION.

PREDIOS URBANOS:

- 1) Realizar trabajo de campo que consiste en; recabar información de las características urbanas de cada localidad a nivel manzana, con el fin de agrupar manzanas muy similares en cuanto a; servicios con que cuenta cada una de las calles como: redes subterráneas de agua potable y drenaje, redes áreas de energía eléctrica y telefónica, alumbrado publico, tipo de revestimiento en la calle si carpeta asfáltica, firme de concreto o solo terracería, si tiene banquetas y guarniciones de concreto. Identificar el equipamiento urbano en cuanto a: Educación y cultura (Escuelas), Salud y Asistencia (Clínicas y hospitales), Recreación y deporte(Parques y áreas deportivas), Administración Publica(Presidencia Municipal, Telégrafos, etc,etc.). Así mismo observar el uso de suelo permitido y nivel socioeconómico. Tomar fotografías representativas de las calles y zonas de estudio.
- 2) Plasmar en los planos generales de la localidad la información recabada en campo, para actualizar nuevos fraccionamientos y colonias o mejoras de las existentes, Y agrupar manzanas con todas las características antes señaladas, para delimitar y describir Zonas Homogéneas.
- Analizar el comportamiento del Mercado Inmobiliario Local.

 a) Investigar y revisar los movimientos mas significativos y numero de operaciones de compraventa de terrenos.

 b) Consulta con inmobiliarias o en periódicos locales, notarias publicas, el tipo de oferta, zonas de concentración y visita al inmueble ofertado.

- 4) Una vez delimitadas las Zonas Homogéneas de Valor, identificar vialidades de importancia con concentración de predios con uso comercial o mixto (comercial y habitacional), que crucen a las zonas homogéneas, dando como resultado a Corredores Urbanos, con rangos de valor por tramos, dependiendo de la ubicación, infraestructura y beneficios urbanos.
- 5) Con base al resultado del estudio de valores de mercado y a los valores catastrales vigentes el catastro municipal, elabora la propuesta de valores unitarios de terreno.
- 6) En base a trabajo de campo, se realiza un recorrido, por las diferentes áreas urbanas, con el fin de identificar a las construcciones de acuerdo a sus características y principalmente a su vocación o uso genérico, si es habitacional, comercial e industrial. Después se procede a agruparlas y clasificarlas lo que da como resultado la tipología constructiva. A cada tipología se le estima su valor por metro cuadrado, aplicando el Valor de Reposición Nuevo que considera el costo a precios actuales, de un bien nuevo similar que tenga la utilidad o función equivalente mas próxima al bien que se valúa.

PREDIOS RUSTICOS:

- 1) Se realiza un trabajo de campo que consiste en un recorrido fuera de los límites de las áreas urbanas, con el fin de reconocer e identificar los predios con vocación para producción agropecuaria, frutícola, forestal y minera. Una vez identificados se procede a clasificarlos de acuerdo a las características mas representativas de productividad, a sus condiciones y limitaciones.
- 2) Se clasificaran como de riego, (gravedad o bombeo), de primera a cuarta clase de acuerdo a su capacidad de suministro del agua y calidad de sus suelos. Frutales de primera a tercera clase, de acuerdo la edad productiva de sus arbolados, así como a la calidad del suelo, al clima y al sistema de riego empleado. Temporales de primera a cuarta clase de acuerdo principalmente a la precipitación pluvial, calidad y topografía del suelo. Agostadero de primera a cuarta clase de acuerdo a su vegetación capacidad de pastoreo, abastecimiento de agua y topografía. Forestales de primera a tercera clase de acuerdo a la población, especies y variedad de arboles.

3) Para estimar el valor por hectárea de cada clasificación se deberá contar con un plano del territorio municipal con los valores catastrales de suelo vigentes. Así mísmo se consideran los siguientes factores de incidencia.

La Ubicación.- Sin ser un factor de productividad, la cercanía a un pueblo o ciudad facilitan la comercialización de los productos. El Clima.- Afecta la productividad de predios agrícolas pues determina las temperaturas adecuadas para ciertos cultivos. El Suelo.- Factor de productividad variable pues puede variar de un predio a otro o dentro del mismo predio. Puede presentar algunas limitaciones como; pendiente, erosión acentada, poca permeabilidad, pedegrosidad, etc, etc.

Topografía.- La pendiente de un suelo da la idea de su drenaje y determina la clase de cultivo que puede producir.

Fertilidad.- Aun cuando dos suelos sean idénticos en recitato.

Fertilidad.- Aun cuando dos suelos sean idénticos en su textura profundidad y suelo uno de ellos puede estar agotado y el otro altamente productivo.

4) Con base en el resultado del estudio de mercado realizado, y los valores cástrales vigentes, se elaborara la propuesta de valores. Cuando en una zona no existan datos que permitan precisar el valor, este se determinara tomando en cuenta, los valores de las zonas más próximas, considerando la similitud en la calidad de la tierra y considerando la cercanía a poblaciones y caminos de acceso. El párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115, Constitucional que a la letra dice:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

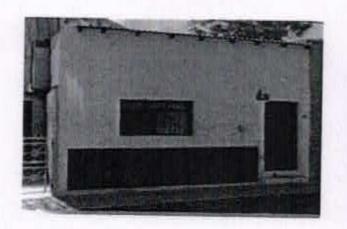
TIPOLOGIA DE LAS CONSTRUCCIONES:

PRETENDEN FACILITAR LA IDENTIFICACION DE LAS
CONSTRUCCIONES PARA TENER UNA IDEA DE LAS
CLAVES DE VALUACION CORRESPONDIENTE UTILIZADAS
EN EL CATASTRO.

HABITACIONAL POPULAR:









HABITACIONAL ECONOMICO:

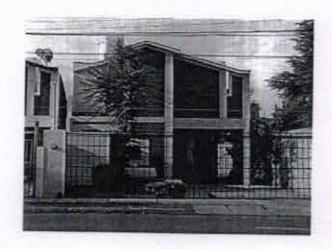


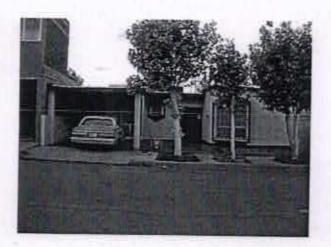






HABITACIONAL MEDIANO:





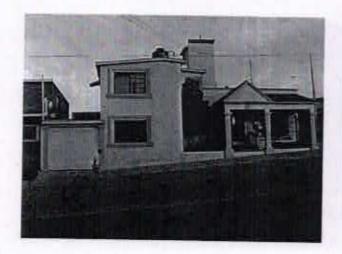


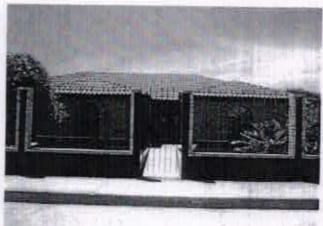


HABITACIONAL BUENO:





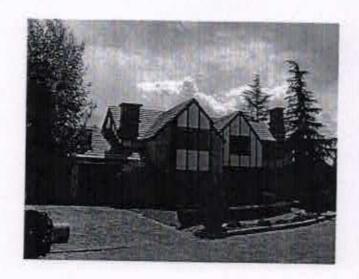




HABITACIONAL DE LUJO:









COMERCIAL ECONÓMICO CLAVE 211













COMERCIAL MEDIANO:





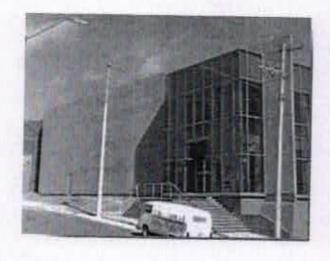




COMERCIAL BUENO:

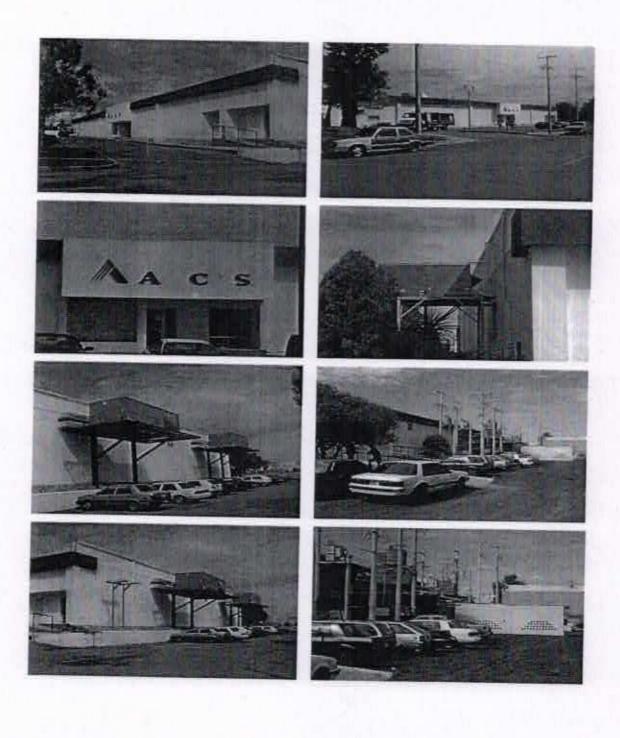








INDUSTRIAL LIGERO:



INDUSTRIAL MEDIANO:



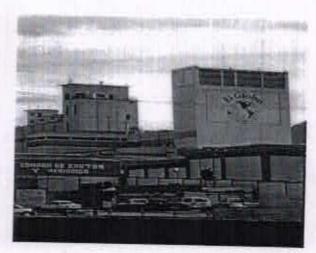






TABLA DE VALORES UNITARIOS

DE SUELO URBANO, DE CONSTRUCCION Y DE

SUELO RUSTICO,

VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE

DICIEMBRE DE 2017.



GOBIERNO MUNICIPAL CAMARGO

2016-2018

CD. CAMARGO, CHIH. OCTUBRE 2016.

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO VALOR POR ZONA

INC	SECTOR	MANZANA.	COLONIA	VALOR UN	NITARIO (S/M2)
2	001	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO	S	210.00
1	002	01 A LA 74	CENTRO	S	315.00
	002	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$	420.00
2	003	01 A LA 99	LAGUNITA	S	210.00
2	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO ,OBRERA	\$	210.00
4	005	01 A LA 99	BENITO JUAREZ	\$	126.00
1	006	01 A LA 70	ARBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$	315.00
1	006	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	Š	210.00
2	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO	s	210.00
4	008	2,10,15-28,68-82	A. LORENA, - V. DIAMANTE,	\$	210.00
	008	1,3-9,11-14,29-67,83-99	LA PILA,- A. LORENA	S	157.50
4	009	01 A LA 99	A. GONZALEZ	\$	126.00
	010	TODAS	COMUNIDADES	\$	30.00
1	011	01 A LA 04	LOS ALAMOS	\$	315.00
3	012	43 A LA 65, 68	4 MILPAS	S	157.50
3	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I	S	157.50
2	012	30	FRACC, EL CAMPANARIO	S	210.00
2	012	01	TEC. MILENIO	s	210.00
	012	01 A LA 07, 10, 11	INDUSTRIAL	\$	52.50
	013		SUBURBANO	S	52.50
3	014	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$	157.50
3	015	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$	157.50
4	016	41 A LA 68	REVOLUCION	8	126.00
4	016	78 A LA 99	ARBOL GRANDE III ETAPA	S	126.00
1	017	01 A LA 05	FRACC.STA.ROSALIA	S	315.00
5	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$	100.00
5	018	01 A LA 13	ESTANISLAO.M	S	100.00
5	018	39 A LA 53	COLSTA. ROSALIA	s	100.00
1	019	01 A LA 19	CHAVIRA	S	126.00
5	020	01 A LA 39	5-A GRACIA	\$	100.00
1	020	40 A LA 51	FCO, I, MADERO 2	Š	
5	020	51 A LA 65, 68 A 79	JARDINES DEL DESIERTO	\$	100.00
5	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	S	100.00
	020	80 A LA 90	FRACC, VILLAS DEL SOL	\$	100.00
	021	01 A LA 40	A. GONZALEZ III ETAPA	\$	210.00
	022	01 A LA 13	LADERAS	\$	210.00
	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIAN	S	210.00
	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIAN II, III Y IV	\$	210.00

A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA HOJA SON AFECTADOS PARCIAL O OTOTALMENTE SEGÚN EL AREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES

B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0

VALOR DE VIALIDAD

	AV. JUAREZ	TO STATE OF THE PARTY OF	AT AN AUTO
DE	A A		ALOR
ENTRADA NTE.	C. ALLENDE	S	630.00
C. ALLENDE	C. 2 DE ABRIL	S	840.00
2 DE ABRIL	LUIS H. ALVAREZ	s	420.00
LUIS H.ALVAREZ	ENTRADA SUR	\$	105.00
	0.050350		
	C. CENTENARIO		
DE LA		M. V	ALOR
ENTRADA NORTE	C. JUAN DE LA BARRERA	\$	630.00

C. GUERRERO					
DE IN TO INCLES A	A TOTAL	VALOR			
C. LERDO DE TEJAL	C. GONZALEZ ORTEGA	\$	840.00		
C. GONZALEZ ORTEGA	C. PEDRO MORENO	\$	420.00		

	C. JIMENEZ	A CHIEF TO	
DE I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	THE REST MINISTER A. L.		VALOR
C. COMONFORT	C. GUILLERMO PRIETO	S	840.00

	C.GONZALEZ ORTEGA	AVIET TO THE REAL PROPERTY.	MERCHANDELLINE
DE: MARIE DE	A		/ALOR
C. INDEPENDENCIA	C. CENTENARIO	S	840.00
C. CENTENARIO	C. FCO. VILLA	8	630.00
C, FCO, VILLA	LUIS H. ALVAREZ	S	315.00

	C. GUILLERMO PRIETO	A PARTY	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
DE COMPANY	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	N.A. C. IV	VALOR
C. JIMENEZ	C. CENTENARIO	\$	840.00
C. CENTENARIO	C. FCO, VILLA	\$	420.00

	C. COMONFORT	N. Bearing	A STATE OF THE PARTY OF
DE	The state of the s		VALOR
C. CENTENARIO	C. HIDALGO	\$	840.00

	C. AGUSTIN MELGAR		
AVE HIADEZ			VALOR
AVE. JUAREZ C. AMADO NERVO	C. AMADO NERVO	\$	315.00
S. AMADO NERVO	C. V. LOMBARDO TOLEDANO	\$	210.00

SLAPEVING AN	C. DR. KAZUZA		A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T
DE INTERNATION	A		VALOR
C. JUAREZ	C. GUERRERO	s	630.00

	C. FRANCISCO MARQUEZ		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
DE DE	A	V	ALOR
C.GONZALEZ ORTEGA	C. VENUSTIANO CARRANZA	\$	420.00
C. VENUSTIANO CARRANZA	C. PABLO GINTHER	\$	315.00

C. VENUSTIANO CARRANZA					
A		VALOR			
C, FCO, VILLA	18	420.00			
C. AMADO NERVO					
	8	315.00 210.00			
֡	A	C. FCO. VILLA \$ C. AMADO NERVO \$			

C.	ABASOLO, ALLENDE Y L. DE T	EJADA	A CHARLES	
DE TANK		THE PERSON	VALOR	
C. CENTENARIO	C. INDEPENDENCIA	\$		630.00

	AVE, LUIS H. ALVAREZ	- INE		THE REAL PROPERTY.
DE CONTRACTOR	The same of the sa	To the last	VAFOR	
CARRETERA PANAN	C. CARLOS CHAVIRA BECERRA	5	3	15.00

ELECTION OF THE PARTY OF THE PA	AVE. PABLO GUINTHER	TO VE	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
DE	A A		VALOR
AVE. JUAREZ	C. JUAN DE DIOS PEZA	S	420.00

NOTA:

CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS DESTINADOS PARA CASA HABITACION SE APLICARA EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRE UBICADO.

LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITARAN HASTA EL 50 %.

EL FACTOR DEL MERCADO SERA 1.0

TESORERIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH. TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ZONA OMOGENE	SECTOR	NO, DE MANZANA	COLONIAS:O FRACCION DE COLONIA	VALOR UNIT
01	02	01 A LA 74	CENTRO	\$315.00
	02	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$420.00
01	06	01 A LA 70	ARBOL GRANDE ira Y 2da ETAPA	\$315.00
02	06	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$210.00
01	11	01 A LA 04	FRACC. LOS ALAMOS	\$315.00
01	17	01 A LA 05	FRACC, SANTA ROSALIA	\$315.00
02	01	01 A LA 99	CAMARGO VIEJO Y CENTRO	\$210.00
02	03	01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$210.00
02	94	01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$210.00
02	07	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$210.00
02	08	2,10,15-28,68-82	A LORENA VILLA DIAMANTE Y STA. GRACI	\$210.00
02	20	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$210.00
02	21	01 A LA 40	FRACC, A. GONZALEZ 2da, 3ra, Y 4ta, ETA	\$210.00
02	22	01 A LA 13	FRACC LADERAS A. GONZALEZ	\$210.00
02	23	01 A LA 50	FRACC, SAN SEBASTIAN	\$210.00
02	24	01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIAN II, III, IV	\$210.00
02	12	01 Y 30	TEC. MILENIO, CAMPANARIO	\$210.00
03	08	1,3-9,11-14,29-67,83-99	LA PILA Y A LORENA	\$157.50
03	12	43 A LA 65,68	INF. CUATRO MILPAS	\$157.50
03	12	08,09,12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I, MAGISTERIAL	\$157.50
	12	01 A LA 07,10,11	INDUSTRIAL Y AGRICOLA	\$52.50
	12	Y 67	EL SOLDADO	\$52.50
03	14	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$157.50
03	15	01 A LA 07	FOVISSTE	\$157,50
03	-08	01 A LA 99	ALSACIA LORENA Y LA PILA	\$157.50
04	05	01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, B.JUAREZ	\$126.00
04	09	01 A LA 99	ABRAHAM GONZALEZ	\$126.00
04	16	41 A LA 98	REVOLUCION Y ARBOL GRANDE 3ra. ET	\$126.00
04	19	01 A LA 18	CHAVIRA	\$126.00
05	18	01 ALA 51	ESTANISLAO MUÑOZ, LAS TORRES Y SANTA ROSALIA.	\$100.00
05	20	01 ALA 79	QUINTA GRACIA, MADERO II, Y JARDINES DEL DESIERTO, LAS BOQUILLAS	\$100.00

NOTA ACLARATORIA LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO. SERA LA UNIDAD.

LOS TERRENOS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS SE DEMERITARAN HASTA EL 50%, ASI COMO LOS INTERIORES.

TESORERIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH. TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000,00	0.6
5,000,01	YMAS	0.5

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1000.00	0.8
	0.7
	0.6
	3.5
700000000000000000000000000000000000000	0.5
	HASTA SUPERFICIE DE (M2) 1000.00 1,500.00 2,000.00 5,000.00 Y MAS

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	EACTOD DE TEODOUS
1,000.01		FACTOR DE TERRENO
	1,500.00	0.6
1,500.01	2,000.00	0.5
2,000.01	3,000.00	0.4
3,000.01	5,000.00	
5.000.01	20000111	0.3
71374101	Y MAS	0,2

SUELO SUBL	IRBANO
ZONA 1	\$52.50
ZONA 2	402.00

NOTA:

EN LO QUE RESPECTA A TERRENOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SECTOR SUBURBANO NO SERAN APLICABLES LOS DEMERITOS POR EXCEDER EL LOTE TIPO.

TESORERIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH. TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 VALORES UNITARIOS PARA SUELO RUSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS

ZONA H. CLAVE CAT.	MANZANAS	UBICACIÓN DE LA MINA	FACTOR	VALOR UNIT
L 8880793		SECCIONAL LA PERLA Carret. Camargo a Ojinaga	TAGTOR	1 \$ 30.00

NOTA: EL FACTOR ES CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO

TESORERIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.

TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS. DEL EJERCICIO FISCAL 2017

ANC)			
	CLASIFICACION	UNIDAD	VALOR
-	previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las coblaciones.		
. 8	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las noblaciones.	e :	\$250,000.00
	Suelo dentro de las áreas de laflucación de las projectos en sonas urbanas	Ha.	\$300,000.00
en	previa y exploración como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones	Ha.	\$300,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minerio		
2	Suelo ocupado por todo tipo de construccione contrata de la mineria.	MZ	\$100.00
4	de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$100.00
- 1	Suelo rustico dentro del perimetro del denuncio minero.	£	

^{*} Nota: Estos valores se estimaran de acuerdo a las condiciones que prevalescan en cada uno de los Municipios. EL MUNICIPIO DE CAMARGO CORRESPONDE A LA ZONA 2 (DOS).

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION

	HABITACI	ONAL		
TIPE	DE CONSTRUCCION	GLAVE DE VALUACION	1	VALOR
	A) BUEN ESTADO	1-1-1	S	600.0
POPULAR	B) REGULAR ESTADO	1-1-2	3	350.0
	C) MAL ESTADO	1-1-3	\$	230.0
	A	1-2-1	S	1,735.0
ECONOMICO	8	1-2-2	s	1,160.0
	C	1-2-3	5	925.0
400	A	1-3-1	s	3,360.0
MEDIANO	8	1-3-2	S	2,625.0
	С	1-3-3	\$	2,100.0
	A	1-4-1	s	4,725.00
BUENO	В	1-4-2	5	4,200.00
	С	1-4-3	\$	3,675.00
	A	1-5-1	\$	7,350.00
LUJO	В	1-5-2	S	6,300.00
	С	1-5-3	\$	5,250.00

	COMER	CIAL		
TIP	O DE CONSTRUCCION	CLAVE DE VALUACION		VALOR
	A)BUEN ESTADO	2-1-1	S	2,100.00
ECONOMICO	B)REGULAR ESTADO	2-1-2	\$	1,575.00
	C)MAL ESTADO	2-1-3	S	1,050.00
	A	2-2-1	5	3,675.00
MEDIANO	В	2-2-2	5	3,150.00
	С	2-2-3	s	2,625.00
Salaria I	A	2-3-1	s	5,250.00
BUENO	В	2-3-2	\$	4,725.00
	C	2-3-3	\$	4,200.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION

	IPO DE CONSTRUCCION	GEAVE DE VALUACION	Time.	VALOR
	A)BUEN ESTADO	3-4-1	\$	1,575.00
LIGERO	B)REGULAR ESTADO	3-4-2	\$	1,050.0
	C)MAL ESTADO	3-4-3	\$	840.0
the second	A	3-5-1	\$	3,150.00
		3-5-1	\$	3,150.00
MEDIO	D	0.00		n one or
MEDIO	В	3-5-2	\$	2,625.00
MEDIO	Č	3-5-3	S	
			S	2,100,0
PESADO	C	3-5-3		2,100,00 4,200.00 3,780.00

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO = 1.0

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

4401	ALBERCA	\$1,575.00
4402	TEJABAN X M2. ECONOMICO	\$500.00
4404	TEJABAN X M2. BUENO	\$1,200.00
4403	COCHERA X M2	\$1,050.00
4405	BARDA METRO LINEAL	\$367.50
4406	RAMPAS X M2.	\$250.00
4407	POZOS (PIEZA)	\$80,000.00
4408	CABALLERIZAS X M2.	\$840.00
4409	PORTON ELECTRICO X M2.	\$1,575.00
4410	CORTINA METALICA X M2.	\$840.00
4411	SISTEMA CONTRA INCENDIO USO IND.	\$52,500.00
4412	SUBESTACION (POR CUCHILLA)	
4413	CONSTRUCCION EN ORRA NECRA MO	\$1,575.00
	SOURCE OF STATE OF ST	\$840.00
4413	CONSTRUCCION EN OBRA NEGRA M2.	

NOTA: EL FACTOR DEL MERCADO = 1.0

TABLAS DE DEPRECIACION METODO DE ROSS. EJERCICIO 2017

	Facto	r de Depre	ciacion Me	todo: ROSS	5,8000
EDAD	55	65	75	85	
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940	
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880	
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817	
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754	
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689	
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622	
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554	
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485	
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415	
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343	
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269	
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194	
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118	
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041	
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962	
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882	
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800	
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717	
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633	
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547	
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460	
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371	
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281	
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190	
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097	
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003	
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907	
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810	
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712	
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612	
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511	
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409	
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305	
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200	
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093	
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985	
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876	

38	0.5200	1 0 5005	T	
39	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3253
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	
71			0.0378	0.2491
72			0.0786	0.2335
73				0.2177
74			0.0396	0.2018
75			0.0199	0.1857
76			0.0000	0.1696
77				0.1532
78		-		0.1367
79				0.1201
80				0.1034
81				0.0865
01				0.0696